



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.
Calle 13 N° 14 - 19 Teléfono 8621349.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	JOSÉ RODRIGO FRANCO TORO
DEMANDADO	JOSÉ HERIBERTO JIMÉNEZ JARAMILLO
RADICADO	05690 40 89 001 2021 00095
ASUNTO	REQUIERE
AUTO	612

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Allega memorial el apoderado judicial de la parte demandante, en donde solicita se prosiga con las demás etapas procesales, por considerar que ha operado al silencio administrativo positivo, al no haber respuesta de las entidades públicas a las cuales se les solicito por parte del despacho rindieran su informe y certificación con respecto a la matricula inmobiliaria Nro. 026-14280, estas durante el tiempo exigido por la ley para responder pero no lo hicieron.

Es importante indicar, que los oficios dirigidos a las diferentes entidades, no fueron reclamados por el apoderado judicial de la parte demandante, no obstante estar elaborados desde el 7 de febrero del año en curso, siendo un deber realizar todos los tramites para el normal desarrollo del proceso (Art. 77 del C.G.P.).

En ese orden de ideas, se requiere a la parte demandante que realice las gestiones necesarias para enviar los oficios a las diferentes entidades. Una vez se obtengan las respectivas respuestas, se continuará con las demás etapas procesales. (Ley 1561 de de 2012).

NOTIFÍQUESE

JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd194d71d03230ae2fc19641363da29ecb497322031daab5d98497a32a24ed2**

Documento generado en 04/10/2022 04:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>